



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 141

Reynosa, Tamaulipas

Enero 20, 2025

SUMARIO

Reglas de Operación Programa de Bienestar Social <i>Mamá Luchona</i>	3	8	Reglas de Operación Programa de Bienestar Social Jóvenes Adictos; <i>Tazo Dorado</i>
Convocatoria Programa de Bienestar Social <i>Mamá Luchona</i>	7	11	Convocatoria Programa de Bienestar Social Jóvenes Adictos; <i>Tazo Dorado</i>



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayán Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL MAMÁ LUCHONA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Es tiempo de mujeres, y la Administración 2024-2027, presidida por el Licenciado Carlos Victor Peña Ortiz, consciente de las necesidades que cientos de mujeres jefas de familia atraviesan a la hora de sacar adelante sus hogares, pone a disposición un programa que busca apoyar sus esfuerzos en el mantenimiento de sus hogares a través de un subsidio que manifiesta el compromiso gubernamental con esas mujeres que representan el carácter de nuestra región. Con este programa se busca apoyar a mujeres reynosenses que no cohabiten con una pareja en su hogar, para que con este ingreso extra se vean beneficiados los menores dependientes de ellas, tanto en su educación como en su vida diaria, con la finalidad de que puedan acceder a una mejor calidad de vida para poder avanzar en los escalones sociales y alcanzar las oportunidades que sus padres no tuvieron.

Además, este apoyo representa una preocupación real por el futuro de los menores que dependen de mujeres que se encargan de sacar día a día sus hogares adelante, a pesar de las adversidades que la sociedad les pueda presentar.

Siendo la población de estas mujeres cada día más creciente, es necesario que el Ayuntamiento intervenga para auxiliarlas en los compromisos que adquieren con sus familias. Es importante recalcar que solo se apoyará a mujeres que manifiesten, además de ser las responsables de menores de edad, que se encuentran laborando o estudiando, con la finalidad de beneficiar realmente a las que luchan día a día con la responsabilidad de atender un hogar, y que desafortunadamente se encuentran bajo el estigma social y en condiciones de bajo salario.

Ese compromiso latente que selló el Presidente Municipal con las madres jefas de familia se cumple con este programa que busca ser un referente de bienestar y movilidad social ascendente para las familias de ellas, quienes a su vez, son las que están criando a las nuevas generaciones de reynosenses, siendo esencial nuestra participación para crear ambientes positivos donde los menores sientan la participación del Ayuntamiento en sus vidas, dándoles acceso a oportunidades que en el pasado se les han negado, ya sea por estigma o por una incomprensión social.

El Ayuntamiento de Reynosa refrenda ese compromiso y su intención con borrar las barreras de desigualdad creadas por la sociedad.

CONSIDERACIONES

Que con el presente programa se garantiza los principios rectores plasmados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de interés superior de la niñez; la inclusión, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, y la accesibilidad.

Que se compromete con los derechos de niñas, niños y adolescentes como el de la vida, la paz, a la supervivencia y al desarrollo; el de prioridad; el de no ser discriminado; el de vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, y el derecho a la educación.

Que abraza los principios rectores que para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, en específico los de dignidad de las mujeres; la no discriminación; la libertad de las mujeres y el de perspectiva de género.

Que sigue los lineamientos de política nacional en materia de igualdad, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, promoviendo la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, igualdad en la vida civil, y medidas que aseguren la corresponsabilidad en la vida personal y familiar.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa *Mamá Luchona* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 1, fracción II; 6, fracciones I, V, IX y XIV; y 13, fracciones I, II, VI, VII y XI.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 4, fracciones II, III, IV y VI.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 17, fracciones I, IV, V y VIII.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Mamá Luchona*:

1. Descripción general.

El presente programa operará bajo la inscripción en un padrón de beneficiarios, mismo que estará integrado por las madres jefas de familia que trabajen y tengan menores bajo su potestad, las cuales comprueben, mediante el manifiesto expedido por el Sistema DIF, que no cohabitan con algún hombre que les ayude con las necesidades de su hogar. El apoyo se otorgará a través de ministraciones periódicas durante el año, recibiendo en total \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos mexicanos), por espacio, pudiendo ser menos si sufre alguna cancelación o es nuevo ingreso.

La permanencia en el padrón estará sujeta a que cumpla con los requisitos de inscripción, ya que si se manifiesta durante el ejercicio del programa su unión formal o informal con una pareja, se cancelará su registro para darle su espacio a alguien que sí cumpla con los requisitos, para apoyar realmente a las personas necesitadas.

2. Diagnóstico de la situación.

De acuerdo con cifras oficiales publicadas por el (INEGI) en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, cuarto trimestre de 2023), 3 de cada 10 mujeres que son madres, también son jefas de hogar. En Reynosa, el Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico, manifestó que 31.5% de las 216 mil viviendas que hay en la localidad eran responsabilidad de jefas de familia, lo que arroja un total de 68,040 mujeres que son referencia de su hogar en Reynosa.

3. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

4. Presupuesto a ejercer.

En la XI (décima primera) Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el martes 27 de noviembre de 2024, se aprobó un presupuesto a ejercer de \$9,600,000.00 para la operación del presente programa, de conformidad con el artículo 14 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del R. Ayuntamiento de Reynosa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 2024, en la Edición Vespertina Extraordinaria Número 47.

5. Objetivo general.

Mejorar las condiciones de vida de las madres jefas de familia auxiliándolas en todas las responsabilidades que el día a día acarrea para que puedan beneficiar a sus hijos con acceso a mejores oportunidades educativas y sociales.

6. Población objetivo.

Mujeres que comprueben que son madres de menores de edad, que no cohabiten con una pareja, ya sea formal o informal, y que sean las jefas de familia o principal referencia de su hogar, debiendo comprobar que trabajan o estudian.

7. Meta.

Se abrirá el programa con un espacio para cada mujer beneficiada, de conformidad con el presupuesto definido, teniendo una alcance aproximado de 1,000 mujeres, pudiendo ser más si se cancela algún registro inscrito en el padrón, además de una población estimada de 2,000 menores de edad dependientes directos de la beneficiada.

8. Cobertura geográfica.

Únicamente participarán las mujeres que tengan su residencia en Reynosa.

9. Beneficiarias.

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Credencial de elector vigente. (Reynosa)
- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio.
- Exposición de motivos para obtener el beneficio.
- Documento que manifieste que tiene una ocupación (labora o estudia).

- Acta de nacimiento de los menores bajo su patria potestad.

De manera tetramestral deberá presentar Escrito de Rectificación de Estado Civil y Ocupacional (bajo protesta de decir verdad).

La documentación se registrará cargando la información en formato digital (pdf).

10. Características del apoyo.

Se entregará un apoyo económico a una tarjeta bancaria que se les otorgará una vez se avale su registro al padrón del programa. Se les depositará hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos mexicanos), pudiendo ser menos si se cancela su registro en el padrón o se incorpora posteriormente.

11. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados podrá realizarse a través de los recorridos o brigadas sociales, dónde se les dará un código QR a población vulnerable para su registro inmediato. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados debajo, por lo que si cuenta con el código e incumple los requisitos, no serán beneficiadas.

1. Se emite la convocatoria en los medios de difusión digital.

2. El Área Operativa recibe la documentación requerida, y la revisa para descartar a quienes no califiquen, pudiendo requerirles rectifiquen la información.

3. Una vez revisado el perfil socioeconómico y su oportuna incorporación al padrón, se orientará a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF, para que se le expida la constancia de inexistencia de matrimonio o concubinato.

4. La Unidad Administrativa dictamina la viabilidad de los apoyos, una vez el Área Operativa le presente su valoración.

5. Concluida la validación, se registrará en el padrón de beneficiarios del programa, siendo acreedor al apoyo, siempre y cuando no transgreda los lineamientos para permanecer en el padrón.

12. Padrón de beneficiarios.

Una vez inscrito en el padrón, recibirá ministraciones periódicas que alcancen hasta los \$9,600.00, pudiendo ser pagos bimestrales, trimestrales o tetramestrales; mientras cumpla los requisitos establecidos.

Las participantes podrán recibir menos si se da de baja su registro, dándose de alta en ese espacio un nuevo registro que obtendría lo restante al presupuesto que no haya ejercido el anterior registro en ese espacio.

13. Permanencia en el padrón de beneficiarios.

Una vez hayan sido dadas de alta en el padrón, las beneficiarias solo podrán continuar formando parte si presentan el Escrito de Rectificación de Estado Civil y Ocupacional (bajo protesta de decir verdad), de manera tetramestral, para poder garantizar que siguen cumpliendo las características de idoneidad para recibir el apoyo.

En dicho escrito deberán manifestar que no cohabitan con alguna pareja, que sus hijos continúan siendo menores de edad, y que siguen siendo el sustento de su hogar. No presentarlo, es causa de baja del padrón.

14. Baja del padrón de beneficiarios.

Una vez se haya validado el registro e incorporación al padrón para ser beneficiario al apoyo, se podrá cancelar su registro bajo alguno de los siguientes motivos:

- Solicite su baja voluntaria por cohabitar con alguna pareja o porque ya no tenga menores de edad.
- Se percate cohabita con alguna pareja o que sus hijos ya no son menores edad, mediante las inspecciones que realizará el Área Operativa.
- No presente el Escrito de Rectificación de Estado Civil y Ocupacional (bajo protesta de decir verdad) que manifiesta que continúa siendo la jefa de familia.
- Deje de trabajar o estudiar.

La baja, cualquiera de los motivos que sea, será firmada por la Unidad Administrativa, justificado con alguno de los anteriores supuestos.

15. Registro.

El registro se efectuará a través del correo electrónico institucional: sedesol@reynosa.gob.mx, o la plataforma digital habilitada, dónde se presentará toda la documentación requerida, debiéndose comunicar a los números institucionales: (899) 932 3250 y (899) 932 3292, para dar seguimiento a su registro. También podrá realizarse en una plataforma electrónica, si dicha se habilita.

16. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado o concluir el Ejercicio Fiscal 2025.

17. Causas de Cancelación.

El apoyo se cancelará si sobreviene alguna circunstancia enunciada en el punto 14.

18. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Mamá Luchona*, en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

19. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

20. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

21. De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

22. Recolección de información socioeconómica.

La Unidad Administrativa medirá la información socioeconómica de los participantes a través de las instituciones con las que se celebre el convenio.

23. Informes sobre el impacto social.

La Unidad Administrativa se encargará de medir el impacto de los programas sociales.

24. Evaluación de la percepción de la población.

Se medirá la evaluación gubernamental y del programa sobre los beneficiados.

25. Indicadores.

La Unidad Administrativa generará los indicadores para su medición, siendo expuestos en la culminación del programa.

26. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.





CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

"MAMÁ LUCHONA"

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Si eres mamá soltera, viuda o divorciada, jefa de familia con hijos menores de edad a tu encargo, y que trabaja o estudia, el Presidente Municipal Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz te invita a formar parte de las beneficiadas por este programa.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida de las madres jefas de familia auxiliándolas en las responsabilidades que el día a día acarrea para que puedan beneficiar a sus hijos con acceso a mejores oportunidades educativas y sociales.

REQUISITOS

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Credencial de elector vigente (Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio.
- Exposición de motivos para obtener el beneficio.
- Documento que manifieste que tiene una ocupación (labora o estudia).
- Acta de nacimiento de los menores bajo su patria potestad.

De manera tetramestral, deberá presentar Escrito de Rectificación de Estado Civil y Ocupacional (bajo protesta de decir verdad) en la Secretaría de Bienestar Social Municipal. Aclaración: el ciudadano deberá observar y conocer lo expuesto en las reglas de operación del presente programa.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de los recorridos o brigadas sociales, dónde se les dará un código QR a la población objetivo para su registro inmediato (siete días de vigencia para registro tendrá el código). Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MAYOR INFORMACIÓN
(899) 9323250 - (899) 9323292 - sedesol@reynosa.gob.mx.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL JÓVENES ADICTOS; *TAZO DORADO*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Las adicciones son un tema sensible para la sociedad reynosense, y una problemática real que si se atiende mejoraría la calidad de vida de cientos de familias que se ven afectadas por el uso indiscriminado de sustancias que alteran el orden y conciencia de los consumidores, y que los llevan a niveles de enajenación mental que alteran la realidad y promueven conductas ilícitas que impactan negativamente a la sociedad en su conjunto.

Una adicción no solo afecta a quien está inmerso en ella, afecta el hogar de esa persona, el ámbito en el que se desenvuelve y a la sociedad misma. Consciente de esa problemática, el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, implementa el presente programa, con la finalidad de avanzar en la lucha contra las adicciones, que muchas veces, por el contexto social y cultural, se encuentran a mayor disponibilidad en nuestra localidad, que con programas como estos, más la intervención de otras esferas de competencia podremos aminorar el impacto negativo y limpiar nuestros espacios de adicciones.

El Programa Jóvenes Adictos *Tazo Dorado* es un programa empático y asistencial que busca solucionar una problemática que afecta a cientos de hogares reynosenses de manera profunda, llegando a ocasionar traumas en los casos más severos.

El presente programa operará a través de instituciones con probada capacidad y experiencia en la atención de adictos, los cuales se encargarán, bajo supervisión de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, de rehabilitar a las personas inscritas en el programa por sus familiares. El subsidio que otorgará el Ayuntamiento irá directamente a las Instituciones, con la finalidad de garantizar que no se haga mal uso de él por los beneficiados, quienes se podrán internar con los gastos a costa del Ayuntamiento. Reynosa avanza y se consolida como una ciudad de bienestar, donde los apoyos son humanos y empáticos, con programas específicos que garantizan asistencia directa a los más vulnerables en las políticas más importantes. La salud y la lucha contra las adicciones es prioridad para la presente Administración 2024-2027, para hacer un Reynosa imparable.

1. Descripción general.

El Programa Jóvenes Adictos *Tazo Dorado* es un programa empático y asistencial que atiende a las personas adictas, con rehabilitación gratuita en instituciones con probada capacidad y experiencia, quienes se encargarán de operar el programa.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

Área Operativa: Dirección de Atención a la Juventud.

Operadores: Instituciones que celebren convenio para el objeto del presente programa.

3. Presupuesto a ejercer.

En la XI (décima primera) sesión ordinaria del Honorable Cabildo, celebrada el martes 27 de noviembre de 2024, se aprobó un presupuesto a ejercer de \$5,800,000.00 para la operación del presente programa, de conformidad con el artículo 14, tabla 8, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del R. Ayuntamiento de Reynosa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 30 de diciembre de 2024, en la Edición Vespertina Extraordinaria Número 47.

4. Objetivo general.

Continuar la lucha contra las adicciones desde un ámbito empático y humano a través de tratamiento para la adicción específica, mediante la intervención de instituciones debidamente establecidas, con capacidad y experiencia para operar el objeto del presente programa.

5. Población objetivo.

Personas con cualquier clase de adicción, desde las menores hasta las que requieran internamiento.

6. Meta.

Con el presente programa se pretende alcanzar la meta de personas con adicciones, de conformidad con el presupuesto, y teniendo en cuenta las múltiples adicciones y sus características.

7. Cobertura geográfica.

Las personas que vivan en Reynosa podrán participar en el programa, aún sin que tenga su documentación vinculada a su domicilio.

8. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio.
- Carta responsiva de un familiar.

A su vez, el familiar responsable deberá presentar la siguiente información:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población.

La documentación se registrará cargando la información en formato digital (pdf).

9. Instituciones operadoras.

Las instituciones participantes serán las inscritas en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, quienes deberán celebrar un convenio para efecto de ser operadoras autorizadas del programa. A estas se les dará el depósito de conformidad con lo establecido en el convenio, con los montos expuestos en dicho instrumento legal, y estarán obligados a lo que acuerden en perjuicio de las responsabilidades legales a las que se pudieran hacer responsables.

10. Obligaciones de la institución.

Las instituciones, para ser acreedores por atención de adictos, deberán estar inscritos en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, ante la Contraloría Municipal para el año 2025.

Debiendo enviar la siguiente documentación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería:

- CFDI, con los siguientes datos:
- Razón Social: Municipio de Reynosa Tamaulipas.
- RFC: MRT980414CL7
- Dirección: Morelos 645, Zona Centro, CP 88500.
- Correo: direcciónnegros@reynosa.gob.mx
- Concepto: Apoyo Programa *Tazo Dorado*.
- Uso de CFDI: Gastos en General.
- Régimen Fiscal: persona moral con fines no lucrativos.
- Información de los datos bancarios del Notario, conteniendo como mínimo: Institución bancaria, cuenta bancaria, CLABE y RFC.
- Entregar oficio a la Unidad Administrativa con listado de trámites realizados anexando comprobantes.

11. Responsabilidades.

El Ayuntamiento no se hará responsable hacia las instituciones de nada más que la absorción del costo de la rehabilitación en los términos pactados, exentándolo de cualquier otra erogación que se le quiera atribuir.

12. Características del apoyo.

El apoyo consiste en el pago total por parte del Ayuntamiento del tratamiento de rehabilitación de la adicción que presente, pudiendo incluir internamiento en los casos más extremos, siempre y cuando así lo acepte el familiar.

13. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados podrá realizarse a través de los recorridos o brigadas sociales, dónde se les dará un código QR a población vulnerable para su registro inmediato. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados debajo, por lo que si cuenta con el código e incumple los requisitos, no serán beneficiadas.

1. Se emite la convocatoria en los medios de difusión digital.
2. El Área Operativa recibe la documentación requerida, y la revisa para descartar a quienes no califiquen, pudiendo requerirles rectifiquen la información.
3. La Unidad Administrativa dictamina la viabilidad de los apoyos, una vez el Área Operativa le presente su valoración.

14. Registro.

El registro se efectuará a través del correo electrónico institucional: juventud@reynosa.gob.mx, o la plataforma digital habilitada, dónde se presentará toda la documentación requerida, debiéndose comunicar a los números institucionales: (899) 932 3250 y (899) 932 3292, para dar seguimiento a su registro. También podrá realizarse en una plataforma electrónica, si dicha se habilita.

15. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado o concluir el Ejercicio Fiscal 2025.

16. Causas de Cancelación.

El apoyo se cancelará si incumple lo aquí estipulado y lo permitido por la institución que se encargue de su rehabilitación.

17. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa Jóvenes Adictos *Tazo Dorado*, en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: juventud@reynosa.gob.mx

18. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

19. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

20. De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán considerados como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

21. Recolección de información socioeconómica.

La Unidad Administrativa medirá la información socioeconómica de los participantes, a través de las instituciones con las que se celebre el convenio.

22. Informes sobre el impacto social.

La Unidad Administrativa se encargará de medir el impacto de los programas sociales.

23. Evaluación de la percepción de la población.


Se medirá la evaluación gubernamental y del programa sobre los beneficiados.

24. Indicadores.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social Municipal generará los indicadores para su medición, siendo expuestos en la culminación del programa.

25. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.





CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

“TAZO DORADO”

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Si sufres alguna adicción o algún familiar tiene una adicción grave, el Presidente Municipal Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz te invita a formar parte de las personas beneficiadas por el presente programa.

OBJETIVO

Rehabilitar a las personas que sufren de alguna adicción en instituciones con experiencia y capacidad en dicho rubro. Todas las adicciones participan en el presente programa, con los diferentes tratamientos que requieran específicamente, siendo las instituciones las encargadas de su tratamiento.

REQUISITOS

<p>Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> Credencial de elector vigente. Clave Única de Registro de Población. Comprobante de domicilio. Carta responsiva de un familiar. 	<p>A su vez, el familiar responsable deberá presentar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Credencial de elector vigente. Clave Única de Registro de Población. <p>La documentación se registrará cargando la información en formato digital (pdf).</p> <p style="color: #c00; font-size: x-small;"><i>Aclaración: el ciudadano deberá observar y conocer lo expuesto en las reglas de operación del presente programa.</i></p>
--	---

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de los recorridos o brigadas sociales, dónde se les dará un código QR a la población objetivo para su registro inmediato (siete días de vigencia para registro tendrá el código). Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.


DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

(899) 9323250 – (899) 9323292 – juventud@reynosa.gob.mx





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 141, enero 20, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx